



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11460

18/04/2017

30542

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, cabe resaltar que AENA no tiene responsabilidad en los hechos acontecidos que se citan por Su Señoría, siendo totalmente ajena a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudiesen derivarse.

No obstante, con el objetivo de buscar soluciones a la situación actual de los trabajadores del servicio de limpieza de la empresa KLÜH LINAER en el Aeropuerto de Menorca, AENA ha mantenido reuniones periódicas con los responsables de esta compañía adjudicataria, tratando, dentro de sus competencias, de que ésta llegase a un acuerdo con sus trabajadores.

Ante la posibilidad de que KLÜH LINAER se declarase en concurso de acreedores, hecho que efectivamente ocurrió el pasado 11 de mayo, AENA comenzó a tramitar con carácter urgente un expediente transitorio, con el fin de que no se viese afectada la calidad del servicio en el Aeropuerto de Menorca.

Posteriormente, el día 19 de mayo, se procedió a la rescisión del contrato para el servicio de limpieza con esta empresa, y a la adjudicación del nuevo expediente transitorio de limpieza a INGESAN, cuya duración es de un año. Con esta nueva adjudicación se asegura la continuidad de la prestación del servicio en el aeropuerto, de los puestos de trabajo y pago de las nóminas futuras de los trabajadores afectados, motivo por el cual se decidió desconvocar la huelga prevista.

Madrid, 14 de junio de 2017